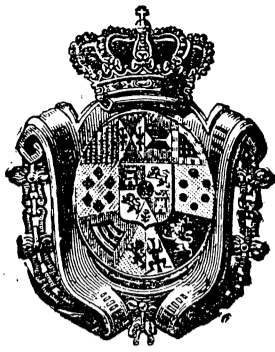


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente instruido en este Ministerio en vista de las instancias de los acreedores censualistas de los bienes pertenecientes á las encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalem, solicitando no se vendan estos sin que sean reintegrados los capitales de los censos con que se hallan gravados; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Consejo Real en pleno y por esa Direccion, se ha servido S. M. resolver lo siguiente:

- 1.º Los acreedores censualistas de la orden de San Juan presentarán en la Direccion general de la Deuda del Estado las escrituras de imposición de los censos para que les provea de certificaciones expresivas de sus capitales.
- 2.º Estas certificaciones, que podrán subdividirse distribuyendo en cantidades moderadas los valores de cada capital, serán admisibles como dinero metálico en pago de los bienes de la referida orden, vendidos ó que se vendan, ó de cualesquiera otros de los pertenecientes al Estado, y podrán transferirse para este solo efecto por medio de endoso, con la precisa condicion de que la Direccion de la Deuda haya de tomar razon de cada transferencia.
- 3.º La misma Direccion deberá cuidar de la anulacion de las certificaciones de crédito expedidas á medida que se vayan recobrando; de anotar en ellas, y en las escrituras de imposición de los censos, las cantidades que se vayan extinguiendo por su admision en pago de bienes vendidos; de la cancelacion definitiva de estas escrituras, cuando llegue el caso; y finalmente, de adoptar cuantas precauciones y medidas sean conducentes á evitar abusos y facilitar este servicio.
- 4.º El pago de los réditos de los referidos censos cesará por una cantidad igual á la que se aplique al pago de fincas desde el dia en que cualquiera parte de sus capitales tenga esta aplicacion.
- 5.º Si alguno ó algunos de los acreedores censualistas prefiriese á la compra de bienes nacionales el ser reintegrados de su capital con otros censos pertenecientes al Estado, le serán adjudicados en igual cantidad y que produzcan el mismo rédito.
- 6.º Los interesados que no se conviniesen en ser reintegrados de sus capitales por ninguno de los indicados medios, serán invitados á una transaccion con el objeto de reducir su importe á una cantidad prudencial y proporcionada al valor que tienen los censos de propiedad particular que se ponen á la venta, á fin de que el Gobierno pueda en su vista presentar á las Cortes un proyecto de ley que le autorice para el pago de la suma á que queden reducidos los créditos, hecha la rebaja en que convenga con los interesados.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Fincas del Estado.

ANUNCIOS OFICIALES.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

PROGRAMA DE LOS PREMIOS QUE OFRECE ESTA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO.

Agricultura.

- 1.º Título de socio y medalla de oro al autor de la mejor Memoria en la que se proponga un proyecto de ley razonado sobre el mejor régimen, uso y aprovechamiento de las aguas, acomodado á las circunstancias del pais.
- 2.º Título de socio y medalla de oro al autor de la mejor Memoria en que se determine el mejor sistema de prados de secano, adecuado á las diferentes provincias de España.
- 3.º Título de socio y medalla de oro al autor de la memoria sobre el establecimiento de una colonia agrícola penitenciaria. El autor deberá indicar la localidad ó sea una extension suficiente de terreno saludable y apropiado para fundar el establecimiento; los medios mas expeditos de adquirirlo y de levantar las construcciones mas indispensables á fin de poder plantear desde luego la colonia, y acompañar un proyecto de reglamento detallado para el gobierno y régimen interior de la misma.

Artes.

- 1.º Título de socio y medalla de oro al que escriba la mejor *Cartilla industrial*, que, explicando los principios mas comunes á todas las clases de industrias, sus mas notables divisiones, sus usos y las herramientas, instrumentos y máquinas mas generales, así como lo mas preciso de la economía y legislación industrial, todo con aplicacion á España, difunda en el pueblo desde la niñez los conocimientos mas indispensables para preferir el género de industria á que se sientan mas inclinados y cultivarse con mayor perfeccion.
- 2.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor Memoria descriptiva de las maderas indígenas en España, comprendiendo sus caracteres exteriores, sus propiedades físicas y químicas y sus aplicaciones á los diversos ramos de la industria.
- 3.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor Memoria sobre el mejor sistema general de ferro-carriles y sus ramificaciones que pudiera adoptarse en España, atendidas sus circunstancias topográficas, agrícolas y mercantiles, y sobre el sistema de realizacion mas conveniente y expedito, exponiendo la parte que deberian y podrian tomar en ella el Gobierno y las empresas particulares.

Comercio.

- 1.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al que presente el mejor trabajo sobre el examen histórico-crítico de nuestras leyes de navegacion comparadas con las inglesas y francesas, y proponiendo los medios de corregir los defectos de que adolezcan las primeras.
- 2.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor del mejor trabajo que ariere á describir crítica é históricamente los establecimientos comerciales llamados Bolsas, Lonjas &c., fijando las condiciones que deben adornarlos, examinando en qué términos y hasta qué punto fomentan la educacion y la riqueza, así como tambien las causas de que en ocasiones lleguen á ser invadidos por la inmoralidad y la mala fe.
- 3.º Medalla de plata y recomendacion al Gobierno á la mejor Memoria que examine el estado de la industria salitrera de España; si llena todas las condiciones que pueden apetecerse para que la concurrencia de los salitres afinados extranjeros no la perjudiquen en lo mas mínimo; si la produccion indígena de esta sustancia es suficiente para cubrir las necesidades de la Peninsula; si su calidad y pureza difiere mucho del que se elabora artificial en Francia ó del que se refina en Inglaterra procedente de la India; si el número de brazos y de capitales que se emplean en España en esta industria merecen que el Gobierno la proteja con la misma predileccion que los mas favorecidos; y en fin si será conveniente la introduccion de salitres afinados extranjeros; y en el caso de serlo, qué derecho fiscal deberá imponerseles.

Prevenciones.

- 1.º Las Memorias se entregarán en la secretaría de la Sociedad, calle del Turco, núm. 5, cuarto segundo, sin firma, pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la Memoria correspondiente ó con consentimiento del autor cuando obtenga *accessit* ó mencion honorífica. Los pliegos de las Memorias que no obtuvieren ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.
- 2.º Se admitirán las Memorias que opten á los premios hasta fin de Octubre próximo.

3.º La distribucion de estos premios se verificará en sesión pública y solemne cuando la Sociedad adjudique los correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo, para lo cual se anunciará el resultado de la calificación con la anticipacion conveniente.

4.º En dicho acto se publicará el juicio comparativo que la comision de la Sociedad haya formado sobre cada uno de los trabajos presentados, designando las Memorias por sus lemas.

5.º Todo autor puede hacer sacar copia de la Memoria que haya presentado, comprobando el Secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas Memorias se les hayan franqueado por la secretaría al tiempo de la entrega.

6.º En cualquiera ocasion en que, aun sin invitacion de la Sociedad, se le presenten Memorias, ensayos, inventos ú otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais, los acogerá con aprecio y les dispensará el premio ó demostracion de que los estime dignos.

Madrid 12 de Abril de 1850.—Por acuerdo de la Sociedad, Ildefonso Larroche, secretario general.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 21 de Abril de 1850.

	Rs. mrs. vn.
Han ingresado en este dia, depositados por 325 individuos, de los cuales los 32 han sido nuevos imponentes.....	70,180
Se han devuelto á solicitud de 24 interesados..	35,779..46

El Director de semana,
Pedro Jimenez de Haro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio.—Para pago de una deuda se anuncia la subasta de una pieza de lasten negro con 21½ varas, retasada á 7 rs. cada una, que importan 152 rs. con 10 maravedis.

Diez piezas de tela de hilo para pantalones, con el tiro, que resulta de la diligencia de embargo, y que en junto asciende á 491 varas á 6 rs., 4446 rs.

Y dos idem de algodón para pantalones con 58 varas, las dos á 3 rs., 474, que en junto importan 1472 rs. y 40 mrs. Para cuyo remate se ha señalado el dia 23 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se darán mas pormenores y se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de la retasa.

Tribunal de Comercio.—En junta de acreedores á la quiebra de D. Leon Lopez celebrada en 18 de Marzo último, han sido nombrados síndicos en propiedad D. Jaime Escolá y D. Francisco de Paula Carreñy, de esta vecindad y comercio, que viven, el primero calle de Carretas, núm. 14, y el segundo calle de Atocha, núm. 42; y para continuar las operaciones pendientes, por providencia del dia 20 se ha prefijado el término de 20 dias para que cuantos sean tales acreedores les presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que establece el artículo 1102 del Código de Comercio; en inteligencia que de no hacerlo así incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los que es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalada para el dia 22 de Mayo próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir ó mandar personas que les representen con poder bastante para evitar perjuicios.

Madrid 20 de Abril de 1850.—José de Celis Ruiz.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Carlos Dominguez, apoderado de los herederos de la Excmo. señora Doña Petronila Hermoso, para que dentro del preciso término de seis dias se presente en este juzgado de doce á dos de cualquier dia no siendo festivo ni feriado, con el fin de hacerle saber una providencia en autos que sigue D. Miguel Galvez contra dichos herederos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

ESTADO de los precios medios de los caldos reducidos á peso de Castilla en cada provincia durante cada mes del año de 1849, y definitivamente en toda España.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and provinces (Alava, Albacete, Alicante, etc.). Each cell contains three values representing different beverage types: Aceite, Vino, and Aguardiente.

RESUMEN DEFINITIVO. Table summarizing average prices (PRECIO MEDIO EN ARROBA) for all provinces in each month and for the entire year, categorized by beverage type (Aceite, Vino, Aguardiente).

ESTADO de los precios medios de las carnes citadas reducidas á peso de Castilla en cada provincia durante cada mes del año de 1849, y definitivamente en toda España.

NOMBRES DE LAS PROVINCIAS.	PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA EN																							
	ENERO.		FEBRERO.		MARZO.		ABRIL.		MAYO.		JUNIO.		JULIO.		AGOSTO.		SETIEMBRE.		OCTUBRE.		NOVIEMBRE.		DICIEMBRE.	
	Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.		Libra.	
	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....	Vaca.....	Carnero.....
Alava.....	9	20	9	20	9	20	10	20	10	20	10	20	9	12	21	9	12	22	9	11	21	9	11	21
Albacete.....	12	25	12	26	12	25	17	26	12	27	13	27	13	28	12	28	7	11	29	7	12	29	7	12
Alicante.....	18	27	14	26	14	28	14	19	28	14	19	24	14	19	26	11	20	31	14	19	28	16	18	33
Almería.....	11	23	11	24	10	25	10	26	12	10	25	12	10	27	10	9	27	10	9	28	8	8	27	8
Ávila.....	13	20	9	22	10	9	22	9	10	23	9	9	23	10	10	24	8	9	25	9	10	25	9	9
Badajoz.....	21	32	21	33	21	34	21	35	21	20	35	21	20	35	20	19	35	21	19	35	22	19	38	15
Baleares (Islas).....	25	26	26	27	20	24	26	42	24	27	32	20	24	32	15	24	25	20	29	39	22	27	40	19
Barcelona.....	15	19	21	14	16	24	14	19	25	13	19	24	15	20	24	11	11	11	11	11	11	11	11	11
Burgos.....	9	10	16	9	10	19	9	11	18	11	12	17	9	11	17	10	11	19	10	11	19	9	10	18
Cáceres.....	8	21	8	8	21	8	8	23	8	8	23	8	8	23	8	8	24	8	8	22	8	8	22	8
Cádiz.....	17	10	25	16	10	18	15	12	21	16	6	19	15	11	24	14	11	23	14	11	24	14	11	24
Canarias.....
Castellón de la Plana.....	19	22	18	23	17	21	17	21	17	17	18	22	18	21	18	21	18	21	19	22	18	22	18	22
Ciudad-Real.....	11	30	8	13	26	8	13	23	12	26	12	26	12	27	12	27	12	27	12	27	12	27	12	27
Córdoba.....	18	17	36	9	18	39	18	39	15	17	38	17	15	35	19	16	40	17	16	24	19	15	41	17
Coruña.....	8	7	21	7	7	20	7	8	21	7	7	23	7	8	21	8	8	22	7	8	23	8	8	24
Cuenca.....	10	15	28	8	9	28	8	10	28	8	14	27	10	14	29	11	15	26	10	12	34	11	15	35
Gerona.....	17	21	27	30	34	42	30	35	40	28	31	39	25	30	37	26	32	39	26	32	40	24	32	40
Granada.....	11	11	24	11	11	26	11	11	25	11	11	24	11	12	24	11	11	29	11	11	27	10	11	25
Guadalajara.....	13	15	24	16	15	25	16	14	26	18	14	27	14	14	27	12	13	26	12	15	27	11	13	26
Guipúzcoa.....	9	9	17	8	8	18	8	8	17	8	8	17	8	8	17	9	9	17	8	8	17	8	8	17
Huelva.....	9	9	18	9	9	18	8	10	19	10	9	19	11	10	18	15	12	26	16	18	20	16	18	20
Huesca.....	12	19	29	11	19	28	12	19	31	14	19	29	17	18	28	14	19	30	12	20	28	12	20	28
Jaén.....	10	11	22	11	11	22	11	11	23	10	11	23	10	10	25	10	10	23	9	10	26	9	10	24
León.....	7	7	17	7	7	18	7	7	19	7	7	17	7	7	18	8	8	20	8	8	20	8	8	20
Lérida.....	15	22	38	15	23	39	15	18	32	15	27	42	19	24	40	14	23	42	15	22	34	23	29	44
Logroño.....	10	12	18	10	12	18	11	13	19	11	12	18	11	12	18	11	13	19	10	13	20	11	13	20
Lugo.....	6	6	17	7	7	19	7	6	17	6	6	25	7	7	17	7	5	17	8	7	17	7	6	17
Madrid.....	10	11	24	9	11	24	9	11	29	10	11	25	9	11	26	9	11	25	9	11	25	9	10	26
Málaga.....	21	19	35	27	22	35	27	19	35	28	18	36	20	33	21	18	35	20	19	36	18	20	35	20
Murcia.....	12	11	22	13	11	24	12	11	23	12	12	25	12	11	25	12	11	25	12	10	28	12	11	29
Navarra.....	19	27	19	20	27	18	26	19	20	27	19	20	26	18	21	27	22	21	25	15	19	16	20	25
Orense.....	6	6	16	6	6	30	6	6	17	6	6	17	6	6	19	7	6	19	7	6	20	6	6	20
Oviedo.....	7	7	23	8	7	24	7	8	23	7	7	24	7	6	23	7	7	24	7	7	24	7	7	24
Palencia.....	8	8	18	8	8	19	8	9	19	8	9	19	9	9	19	9	9	22	9	9	22	9	9	22
Pontevedra.....	8	8	17	7	7	19	8	7	21	8	7	18	8	8	18	7	8	19	8	8	18	8	8	18
Salamanca.....	7	8	18	8	9	18	8	9	19	8	9	19	8	8	19	8	9	21	8	9	21	8	9	21
Santander.....	9	11	22	9	11	23	10	7	23	10	12	24	10	12	25	10	12	25	10	11	26	10	11	26
Segovia.....	8	9	17	9	10	16	11	11	14	9	10	17	9	11	17	10	11	19	9	11	17	8	11	17
Sevilla.....	12	10	20	15	12	21	12	11	20	12	7	21	11	11	21	11	12	22	11	10	22	11	10	22
Soria.....	9	11	27	10	11	26	11	12	27	11	13	27	10	14	25	9	12	29	10	12	28	10	12	29
Tarragona.....	12	12	25	13	12	25	12	18	25	12	18	26	14	17	25	12	19	25	15	18	25	12	18	25
Teruel.....	13	15	26	13	15	24	15	16	29	14	16	31	14	16	29	15	18	32	15	18	30	15	14	29
Toledo.....
Valencia.....	14	16	20	13	16	20	12	15	20	12	14	27	12	14	18	12	14	20	12	14	21	12	16	21
Valladolid.....	9	9	19	9	10	18	9	10	19	9	10	19	9	11	19	9	11	19	9	10	19	9	9	21
Vizcaya.....	9	19	9	19	8	19	8	20	11	19	8	17	9	22	10	8	21	11	9	23	12	9	22	
Zamora.....	7	8	23	7	8	22	8	8	25	8	8	23	7	9	21	8	8	24	7	8	23	7	7	19
Zaragoza.....	9	13	16	9	13	16	8	12	16	9	12	17	9	12	17	9	13	19	9	13	18	9	13	18

MESES DEL AÑO.	PRECIO MEDIO EN					
	Todas las provincias en los meses.			Toda España en el año.		
	LIBRA.			LIBRA.		
	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Vaca.	Carnero.	Tocino.
Enero.....	11	12	23			
Febrero.....	12	13	24			
Marzo.....	12	13	24			
Abril.....	12	13	22			
Mayo.....	12	13	23			
Junio.....	12	13	25			
Julio.....	12	13	25	12	13	24
Agosto.....	12	13	26			
Setiembre.....	14	13	25			
Octubre.....	14	13	23			
Noviembre.....	12	13	23			
Diciembre.....	14	12	24			

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 10 DE ABRIL.

El Papa ha sido acogido en su marcha con indecible entusiasmo. Hace algunos días que van llegando muchos Cardenales, á quienes se les recibe con mucha satisfaccion; pero sobre todo el que ha sido el objeto de atenciones muy particulares ha sido monseñor Lambruschini.

El Cardenal Dupont ha adquirido al parecer grande influencia en el ánimo del Santo Padre, que ha merecido se le prodiguen las mayores atenciones y obsequios.

Tambien van regresando los Embajadores. El famoso Conde de Spaur está de vuelta. El Ministro de Toscana, Mr. Barglasi, llegó al mismo tiempo que él. El Embajador de Rusia estará aquí mañana, é irá á habitar en el palacio de la Minerva. En cuanto al Embajador de Austria ha hecho retener su aposento en el Palazzetto Torlonia.

La amnistía no tendrá ningun carácter político. Se dice que se suprimirá la comision municipal para reemplazarla por una administracion mas regular. Se cree que este decreto merecerá la aprobacion general. Otro debe promulgarse sobre el establecimiento de la consulta de Estado, prometida por el *motu proprio*; en fin, se espera asimismo una ley sobre la abolicion y amortizacion del papel-monedá.

—Escriben de Frosinone con fecha del 9:

El Santo Padre puede estar seguramente satisfecho de la acogida que ha merecido á sus súbditos. En el intermedio de las ciudades, la poblacion que desciende de las montañas y ocupa los caminos, construye apresuradamente arcos de triunfo con ramas de árboles y hace resonar el aire con sus aclamaciones. En Frosinone el celo y el entusiasmo son extraordinarios.

No es fácil describir la tierna bondad y la dignidad que á la vez se observan en la postura del Santo Padre. Algunas son verdaderas obras maestras de elocuencia.

Con frecuencia se ve obligado á separarse del camino real para visitar los pueblos mas cercanos á él.

PIEMONTE.—TURIN 12 DE ABRIL.

Se lee en la *Opinione*:

Se nos dice que el Nuncio Apostólico, que ha pedido sus pasaportes y los recibió inmediatamente, ha salido de esta capital por consecuencia de la adopcion de la ley que suprime las comunidades y los privilegios de los eclesiásticos.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 15 DE ABRIL.

Las cartas de Liverpool anuncian que la industria algodonera está muy paralizada: en casi todas las fábricas del Lancashire han disminuido sus labores.

Las cartas del Cabo de Buena-Esperanza dicen que los condenados á bordo del *Neptuno*, durante los cinco meses pasados á la vista del Cabo, han observado la conducta mas irreprochable. Los marineros y demas tripulacion del barco han sido castigados por actos de insubordinacion, á los cuales daba motivo la ociosidad, lo que presenta un contraste admirable con la buena conducta de los condenados. Un Oficial decia: «A la verdad que la guardia es mas útil á bordo para contener á los marineros que para intimidar á los condenados.» Mitchell ha sido tratado á bordo con todas las atenciones posibles. El *Neptuno* ha debido partir el 16 de Febrero para la tierra de Van-Diemen, en donde los condenados serán amnistiados y agraciados.

—Se lee en el *United-service Gazette*:

Nuestras noticias particulares nos permiten decir que si ya no estan completamente arreglados los asuntos de la Grecia, han tomado un aspecto tan tranquilo y tan pacífico, que de un día á otro esperamos saber la retirada de la escuadra del Almirante Parker á Malta. En todo caso, el Gobierno está tan confiado en la próxima terminacion de las dificultades con la Grecia, que en breve ordenará la reduccion de la escuadra, y que el *Howe*, de 120 cañones, y la *Venganza*, de 84, deben venir aquí inmediatamente para desarmarlos. Serán reemplazados por el navío de línea el *Soberbio*, de 80 cañones. La fragata de vapor el *Odin* debe tambien volver para desarmarla, y la reemplazará en Lisboa la fragata de vapor *La Terrible*.

—Dice que el Ministerio inglés cree poder prorogar el Parlamento hácia mediados de Julio.

SUIZA.—BERNA 12 DE ABRIL.

Se lee en el periódico *La Suiza*:

Hé aquí la respuesta, que puede decirse inédita del Consejo federal á la nota por la cual la Cerdeña le exponia la oportunidad de expulsar á Mazzini del territorio helvético. Berna 21 de Enero.—El Consejo federal se ha enterado de la nota del 15 de Diciembre de 1849, por la cual el caballero de Barral expone en nombre de su Gobierno al Presidente de la Confederacion que la permanencia de Mazzini y la de sus agentes en Ginebra amenazan perturbar la tranquilidad de los Estados sardos mediante á que estos sujetos, ó lo que asegura el Encargado de Negocios, se aprovechan del asilo que han encontrado en el territorio suizo para huir y propagar maquinaciones revolucionarias en toda la extension del territorio sardo.

El Gobierno de S. M. el Rey de Cerdeña expresa al mismo tiempo la esperanza de que el Consejo federal reconocerá la necesidad de hacer salir del territorio de la Confederacion suiza por la tranquilidad de ambos Estados á estos hombres peligrosos.

El Consejo federal, al paso que reconoce con satisfaccion que en la susodicha comunicacion se encierra la expresion de los sentimientos de amistad que profesa á la Suiza, en vista de la publicidad de sus declaraciones y su actitud con respecto á los refugiados políticos, no creyó urgente responder á ella, y con tanto mayor motivo, cuanto

que á Mr. Barral se le habia informado verbalmente de las decisiones que se habian adoptado con respecto á Mazzini.

Habiendo vuelto á tratar sobre este asunto el Encargado de Negocios, el Consejo federal no pudo diferir su respuesta, á saber: que convencido de la necesidad de alejar del territorio de la Confederacion á esos individuos que podrian turbar la tranquilidad de los Estados vecinos, habia acordado desde el mes de Setiembre último que Mazzini, cuya actividad y las relaciones políticas son bastante conocidas, fuese desterrado de la Suiza, y en su consecuencia encargó al departamento federal de la justicia y de policia tomase las disposiciones oportunas.

Aunque por las investigaciones que se han hecho, todavia no se ha llegado á descubrir á Mazzini por consecuencia de su destierro, estas investigaciones se continuarán vivamente hasta que se consiga el fin deseado. Porque asi como el Consejo federal lo ha declarado por su decreto de 16 de Julio de 1849, concerniente á los refugiados alemanes, la Suiza no entiende que su suelo se convierta en un foco de propaganda y de maquinaciones que pondrian en peligro los Estados vecinos.

Fuera de esto, el mismo sentimiento que ha motivado el paso dado por el Gobierno de S. M. sarda impone al Consejo federal el deber de explicar el sentido de un párrafo del despacho del 15 de Diciembre de 1849, atendido á que pudiera dar motivo á interpretaciones inexactas.

Dicese en este despacho que, conociendo bien el Gobierno de S. M. el objeto y las criminales intrigas de Mazzini y de sus agentes, se ve en la necesidad de ponerse en disposicion de alejar del reino las perjudiciales consecuencias que podrian resultar de ellas; y se añade que el Rey está en el caso por consecuencia de concurrir á las medidas que sea necesario proponer para mantener la seguridad de los diversos Estados contra un peligro comun.

El Consejo federal puede creer que en este párrafo se quiere hablar exclusivamente de las medidas que se refieren á Mazzini, á sus agentes y á sus empresas, pues no puede admitir se trate de aplicarlas en manera alguna á la Suiza. Si asi no fuese, y si la Suiza debiese ser objeto de semejantes medidas, el Consejo federal tendrá que protestar altamente contra semejantes disposiciones. Al mismo tiempo debe recordar que la Confederacion, cumpliendo espontáneamente sus obligaciones internacionales, estaria en el derecho de rechazar por la fuerza que le daría la justicia de su causa toda pretension cualquiera que traspasase la línea de sus deberes, y cualquiera otra medida que se pudiera intentar contra ella.

Al trasladar esta respuesta á su Gobierno, el Encargado de Negocios interino de S. M. el Rey de Cerdeña se servirá dar la seguridad de que el Consejo federal se halla animado del mas sincero deseo de mantener y estrechar los lazos de la antigua amistad que felizmente subsisten entre el Piemonte y la Suiza.

El Consejo federal aprovecha esta ocasion para renovar al caballero Barral la expresion de sus distinguidos sentimientos.

PRUSIA.—BERLIN 12 DE ABRIL.

Los rumores de notas austriacas y rusas han tomado nueva consistencia con motivo de la protesta del Gobierno austriaco contra las convenciones militares concluidas por la Prusia con los pequeños Estados vecinos. Sin embargo, el Gobierno prusiano no se detiene en su marcha, y sabemos que muy en breve se concluirán tratados de accesion con las ciudades Anseáticas.

Se dice que la ciudad de Hamburgo ha denunciado la convencion militar que habia hecho con Oldemburgo para poder enviar su contingente á las guarniciones prusianas, de lo que resultará que habrá una guarnicion prusiana permanente en Hamburgo.

Háblase de una nota del Gobierno británico en contestacion á la protesta del Gabinete de Petersburgo contra la conducta de la Inglaterra relativamente á la Grecia. Lord Palmerston se limita á responder haciendo alusion á la ocupacion prolongada de los Principados del Danubio por las tropas rusas.

BAVIERA.—MUNICH 11 DE ABRIL.

Parece que la noticia de la formacion de un ejército austro-bávavo en la frontera del Wurtemberg toma alguna consistencia. Varios regimientos austriacos han recibido órden de acercarse á la frontera, y el primer regimiento bávavo que se halla de guarnicion en esta está, segun se dice, destinado al mismo punto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 22 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Cargo.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	29 ⁵ / ₈ pap.	..
Id. del 5 por 100.....	42 ⁵ / ₄ pap.	..
Cupones no capitalizados.....	7 ³ / ₄ pap.	..
Deuda sin interes.....	4 pap.	..
Acciones del Banco español de San Fernando.....	81	..

—DESPUES.

Londres á 90 días, 50-35 d. Paris, 5-33 á 8 d. v.

Alicante, ¹ / ₂ d.	Málaga, ¹ / ₂ d.
Barcelona á ps. fs. par.	Santander, ³ / ₈ pap. d.
Bilbao, par.	Santiago, 4 din. d.
Cádiz ¹ / ₄ d.	Sevilla, par.
Coruña, ³ / ₄ din. d.	Valencia, ¹ / ₄ d.
Granada, ³ / ₄ d.	Zaragoza, ³ / ₄ pap. d.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPANIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo cangearse las antiguas acciones de la empresa del canal de Castilla por nuevas inscripciones nominales de la compañía conforme con las órdenes vigentes y estatutos de la sociedad, se previene á los Sres. socios que desde el día 24 del corriente mes de diez á tres de la tarde se admiten las antiguas acciones, bajo carpeta doble, que exprese el número total de acciones que contienen y el nombre del poseedor á cuyo favor ha de extenderse la nueva inscripcion.

Al propio tiempo se satisfará el 1 por 100 de interes que corresponde á la empresa por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Calle de San Miguel, núm. 23, cuarto principal, derecha

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.

Segun se anunció en la *Gaceta* y en el *Diario oficial de Avisos* correspondiente á los días 20 y 21 de Marzo último, las cédulas de entrada á la junta general de Sres. accionistas que debe celebrarse el 28 del corriente se expiden desde hoy hasta el 25 inclusive en la direccion de la compañía, calle de Alcalá, núm. 15.

Madrid 21 de Abril de 1850.—Director gerente, Joaquin Iñigo.

PARA MANILA.

La muy velera fragata española *Mariveles*, que se halla fondeada en el puerto de Cádiz, procedente del de Manila, saldrá en los primeros días de Mayo próximo para dicho destino al mando de su acreditado Capitan D. Ramon Cordero. Admitirá carga á flete y pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades. La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto bajo, derecha.

PASTOS EN EXTREMADURA.

Se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesilla denominada de los Caballeros, sita en términos de las villas de la Puebla de Alcocer y Talarrubias en la provincia de Badajoz. La subasta se verificará en esta corte el día 4 de Mayo próximo de once á una de su mañana en casa del Sr. D. José María de Garamendi, calle de Relatores, núm. 13, cuarto principal, en donde estará de manifesto el pliego de condiciones desde este día.

Madrid 19 de Abril de 1850.—Garamendi.

LA OPORTUNA.

sociedad beneficiadora de minerales argentíferos en Hien-delaencina.

A las doce de la mañana del domingo 5 de Mayo próximo se celebrará junta general de accionistas en el piso bajo de la casa núm. 13, bajada de los Angeles, para enterar á los señores socios de lo resuelto por S. M. en el expediente promovido en solicitud de la Real aprobacion para la constitucion definitiva de la empresa.

Se recomienda muy particularmente la asistencia.

GRAN SOLO para guitarra, obra póstuma del célebre Don Dionisio Aguado, dedicado á su aprovechado discípulo Agustín Campo.

Se vende á 10 rs. en la guitarrería de la calle angosta de Majaderitos, núm. 16. En la misma se halla el nuevo método con el apéndice y las demás composiciones de tan eminente autor.

TEATRO.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Maria Estuarda*, tragedia en cinco actos, traducida del frances por D. Manuel Breton de los Herreros.—Baile nacional.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los pecados capitales*, comedia de magia fantástica en cuatro actos, arreglada del frances por dos conocidos literatos, y cuyo protagonista está á cargo del gracioso. En ella figuran diablas, diablitos, caballeros, eunucos, pajes, persas, moros, mozos de fonda, boticarios, odaliscas, enanos &c.; bailarinas y cuerpo de coros.

La empresa no ha omitido gasto alguno á fin de poner en escena esta produccion con el grande aparato que exige su argumento: al efecto se presentan diez decoraciones nuevas y tres retocadas, y ademas se han estrenado diversidad de juegos de transformacion, un vestuario completo, tres bailes coreados, el primero al final del primer acto, el segundo al final del tercer acto, y al concluir la comedia el tercero: para su desempeño ha contratado la empresa coristas de ambos sexos y ha aumentado la orquesta.

TEATRO DE LA ÓPERA. Hoy no hay funcion.—Mañana se pondrá en escena por primera vez en la presente temporada el baile en tres actos y cinco cuadros titulado *Catalina ó la hija de las montañas*, en el que la Sra. Fuoco hará el principal papel.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—*El ramo de violetas*, comedia nueva en tres actos.—*Boleras robadas á doce*.—*Una hora en el Colnado del Puerto*, comedia en un acto del género andaluz.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.